

# PROTECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD



## Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de Kentucky

Los estatutos revisados de Kentucky (KRS), en su Capítulo 338, establecen en el ámbito del Gabinete de Trabajo un programa de salud y seguridad ocupacional. Este aviso detalla las protecciones de seguridad y salud para los empleados del sector público y privado que se encuentren trabajando en el estado de Kentucky. Este cartel debe estar claramente visible en el lugar de trabajo.

**Responsabilidades del Empleador:** Los empleadores deben proporcionar empleo y un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos que estén causando o puedan causar la muerte o daño físico grave a los empleados y deberán cumplir con las reglas profesionales de seguridad y salud, estándares y normas dictadas en virtud de KRS 338. Los empleadores deben proporcionar información y capacitación sobre los peligros en el lugar de trabajo incluyendo todas las sustancias peligrosas. La capacitación requerida debe ser proporcionada a todos los empleados en un lenguaje y vocabulario que comprendan. Es ilegal tomar represalias en contra de un empleado por ejercer cualquiera de sus derechos establecidos bajo la ley, incluyendo plantear una preocupación de seguridad y la salud o por reportar alguna lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

**Responsabilidades del Empleado:** Cada empleado debe cumplir con las normas de salud y seguridad ocupacionales y con todas las regulaciones y órdenes emitidas por el KRS Capítulo 338 que aplican a sus acciones y conductas laborales.

**Registros:** Los empleados pueden solicitar a su empleador copias de sus registros médicos, pruebas que midan los riesgos en el lugar de trabajo, así como también el registro de lesiones y enfermedades.

**Estándares:** Los estándares de seguridad y salud ocupacional de Kentucky son adoptados por el consejo directivo de estándares de Salud y Seguridad Ocupacional. Este consejo directivo consiste en 13 miembros y está compuesto por el Secretario de Educación y Trabajo que sirve como Presidente de este consejo y los otros 12 miembros adicionales representan equitativamente a la agricultura, industrias, labor y la profesión de seguridad y salud. Este consejo directivo se reúne anualmente y si es necesario. Todas las reuniones están abiertas al público.

**Inspecciones:** La División de Cumplimiento de Salud y Seguridad Ocupacional lleva a cabo inspecciones de trabajo, a fin de determinar la causa de lesiones o enfermedades o para evitar la ocurrencia de ellas. Durante una inspección, un representante del empleador y un representante autorizado por los trabajadores se les da la oportunidad de acompañar al Oficial de Cumplimiento durante la inspección con la finalidad de asistirle. Donde no haya un representante autorizado de los empleados, el Oficial de Cumplimiento debe consultar con un número razonable de empleados en lo referente a las condiciones de salud y seguridad que imperan en el lugar de trabajo.

**Quejas:** Los empleados o su representante autorizado tienen el derecho a presentar quejas ante la División de Cumplimiento de Salud y Seguridad Ocupacional, solicitando una inspección si consideran que existen condiciones inseguras o insalubres en sus puestos de trabajo. Los nombres de los empleados que presenten la queja no serán revelados aun cuando así se solicite.

**Protección contra la Discriminación:** Los empleados están protegidos en contra de cualquier despido u otras acciones discriminatorias por haber presentado una queja o por haber ejercido cualquier derecho otorgado por leyes de Salud y Seguridad Ocupacionales. Los empleados que se consideren víctimas de discriminación pueden presentar una queja ante el Gabinete de Educación y Trabajo del estado de Kentucky, dentro de los 120 días de la supuesta discriminación. Los empleados del sector privado tienen la opción de presentar denuncias por discriminación con el Departamento de Trabajo Federal de EE. UU en el sitio [osha.gov](http://osha.gov). dentro de los 30 días siguientes a la supuesta discriminación. Los formularios se encuentran disponibles en el sitio [elc.ky.gov](http://elc.ky.gov)

**Citaciones:** Después de una inspección, se puede emitir una citación (es) que alegue la violación de una ley (es) o reglamentos de seguridad y salud ocupacional de Kentucky. La (s) citación (es), son proporcionadas al empleador indicando una fecha específica de corrección antes de que la (s) presunta infracción (es) se deba (n) de corregir. Para informar a los empleados, el empleador debe publicar cada citación en o cerca del lugar de la presunta infracción durante tres días (3) o hasta que se corrija la infracción o lo que sea más largo.

**Multas Propuestas:** Un empleador puede ser multado con \$7,000 por cada violación seria y con multas adicionales de \$7,000 por cualquier otra violación que no sea seria. En caso de no corregir la violación dentro del período estipulado, puede haber multas de \$7,000 por día. Un empleador que intencional o repetidamente viole la ley puede ser multado hasta con \$70,000 por cada violación, pero no menos de \$5,000 por cada violación tipificada como intencional.

**Impugnación de Procedimientos:** Cualquier empleador que haya recibido una citación o una notificación de multas puede impugnar la referida citación ante la Comisión Revisadora de Salud y Seguridad Ocupacionales de Kentucky (Kentucky Occupational Safety and Health Review Commission). Asimismo, cualquier empleado o su representante del empleador que haya recibido una citación, puede impugnar la acción. Cualquiera de las partes que desee impugnar una citación, debe notificarlo por escrito a la División de Cumplimiento. La documentación para la impugnación debe estar matasellada por el correo dentro de un lapso de 15 días hábiles de recibir la citación(es) y la notificación de la multa asignada al empleador. Tales avisos serán comunicados a la Comisión Revisadora de acuerdo con las reglas de procedimientos prescritas por la Comisión.

**Mantenimiento de Registros:** Los empleadores tienen la obligación de mantener registros de muertes ocupacionales, accidentes, y enfermedades que sobrevengan a sus empleados. Los registros deben de ser conservados utilizando los formularios OSHA 300, 300-A, 301, o su equivalente. Ciertos empresarios deben presentar datos de lesiones y enfermedades electrónicamente en el sitio [osha.gov/injuryreporting/ita](https://www.osha.gov/injuryreporting/ita). Así mismo si lo exige la Oficina de Estadísticas Laborales de EE. UU., para los empresarios con 10 empleados o menos, o aquellos establecimientos que se encuentran dentro de un código exento del Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte están exentos de los requisitos de mantenimiento de registros.

**Informes:** Los empresarios deben informar a la División de Cumplimiento en Seguridad y Salud Ocupacional de la muerte de un empleado relacionada con el trabajo, incluyendo muertes como resultado de un ataque cardíaco dentro de 8 horas posteriores a la notificación del accidente al empleador, al agente del empleador u otro empleado. Los accidentes laborales que resulten en la pérdida de un ojo, o amputación o la hospitalización de un empleado, incluyendo la hospitalización como resultado de un ataque cardíaco debe reportarse a la División de Cumplimiento en Seguridad y Salud Ocupacional dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de cuando el accidente fue informado al empleador o al representante del empleador u a otro empleado. Las lesiones ocasionadas en el punto de operación en prensas mecánicas deben reportarse a la División de Cumplimiento en Seguridad y Salud Ocupacional en un término de 30 días de la ocurrencia. Los empleados tienen el derecho de reportar un problema en seguridad y salud o informar de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo sin ser objeto de represalias.

**Servicios de Educación y Capacitación:** La División de Educación y Capacitación para Salud y Seguridad Ocupacional proporciona asistencia a los empleadores y a los trabajadores que estén interesados en reducir las lesiones ocurridas en el trabajo y también ayuda a fomentar el desarrollo y el mejoramiento de programas de seguridad en sus establecimientos de trabajo. Esta ayuda se brinda sin costo alguno, que incluye los servicios de: consultas en el lugar de trabajo, cursos de adiestramiento y una variedad de información y publicaciones técnicas de autoayuda.

El Estado de Kentucky brinda protección de salud y seguridad laboral bajo un plan aprobado en 1973 por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Cualquier pregunta o queja relacionada con el programa estatal debe dirigirse al Gabinete de Educación y Trabajo de Kentucky, Oficina del Coordinador Federal/Estatal. Departamento de Labor de Estados Unidos que monitorea al programa de Kentucky. Cualquier persona que tenga una queja en relación con la administración del Plan del Estado, debe dirigirse al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos/OSHA (Department of Labor/OSHA) con dirección: Atlanta Federal Center, 61 Forsyth Street, SW, Atlanta, Georgia 30303 o al teléfono (678) 237-0400

Kentucky Education & Labor Cabinet  
Mayo-Underwood Building  
500 Mero Street, 3<sup>rd</sup> Floor  
Frankfort, KY 40601  
502-564-3070  
[elc.ky.gov](http://elc.ky.gov)



En los Estados Unidos, ningún individuo por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, incapacidad física, afiliación política o creencias, podrá ser excluido de cualquier programa o actividad que esté bajo la jurisdicción del Gabinete de Educación y Trabajo no se le podrán negar las prestaciones de cualquier programa ni podrá ser víctima de discriminación alguna.

Actualizado enero 2024